



CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que en respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle, informa que a partir del 3 de noviembre de 2020 el Departamento del Valle del Cauca es el encargado de prestar el servicio público catastral a través de los municipios, en el presente caso en Alcalá, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020. Además, informa que además de los demandados que figuran en la demanda, aparecen como propietarios del inmueble objeto de usucapión: LUIS CARLOS LOPEZ VASQUEZ, MARTHA ISABEL GRANADA RINCON, CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES FELIPE CARDONA GRAJALES, JOSE MAURICIO BURITICA ATEHORTUA, SULAY ARCE MONSALVE, FERNANDO STIVEN RIOS ARIAS, MARIA ALEXANDRA GIRALDO RIOS. Provea.

Alcalá, octubre 25 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Auto N° 726
Radicación 760204089001-2021-00020-00
Proceso: PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
Demandante: MARGOTH ROJAS
APODERADO: DR. JAIME SABOGAL VARELA
Demandado: ARISTO RIVERA BUENO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede de conformidad con el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia del proceso a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Alcalá Valle, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020.

Así mismo, se hace necesario vincular a la presente demanda a los señores LUIS CARLOS LOPEZ VASQUEZ, MARTHA ISABEL GRANADA RINCON, CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES FELIPE CARDONA GRAJALES, JOSE MAURICIO BURITICA ATEHORTUA, SULAY ARCE MONSALVE, FERNANDO STIVEN RIOS ARIAS, MARIA ALEXANDRA GIRALDO RIOS teniendo en cuenta la respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle

Por lo esbozado el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULENSE a los señores LUIS CARLOS LOPEZ VASQUEZ, MARTHA ISABEL GRANADA RINCON, CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES FELIPE CARDONA GRAJALES, JOSE MAURICIO BURITICA ATEHORTUA, SULAY ARCE MONSALVE, FERNANDO STIVEN RIOS ARIAS, MARIA ALEXANDRA GIRALDO RIOS, a la presente DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio) propuesta por MARGOTH ROJAS, contra ARISTO RIVERA BUENO Y OTROS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los vinculados el auto 323 de abril 28 de 2021 y el presente auto, y córraseles traslado de la demanda y demás documentos anexos por el término de 20 días, con el fin de que presenten las pruebas que pretendan hacer valer, (Artículo 369, 91 del Código General del Proceso) téngase en cuenta lo dispuesto por el artículo 8 del DECRETO 806 de Junio 4 de 2020.

TERCERO: En la forma establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, Modificado por el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, artículo 10, emplácese a los vinculados LUIS CARLOS LOPEZ VASQUEZ, MARTHA ISABEL GRANADA RINCON, CAROLINA HERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES FELIPE CARDONA GRAJALES, JOSE MAURICIO BURITICA ATEHORTUA, SULAY ARCE MONSALVE, FERNANDO STIVEN RIOS ARIAS, MARIA ALEXANDRA GIRALDO RIOS, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del presente auto.

Hágase las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se le designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

CUARTO: De acuerdo a los dispuesto por el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordena informar de la existencia del proceso a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Alcalá Valle, conforme a la Resolución 1546 de diciembre 16 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Resolución 936 de noviembre 3 de 2020., para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 108 de octubre 27 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 726 de octubre 26 de 2021
EJECUTORIA: octubre 28, 29, noviembre 2 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eef6930a9c8201f95e98a98c7287563d0f4e3157a3e60b557f99fcb3aa092813

Documento generado en 26/10/2021 11:17:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>